

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.2524

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 185-186/94 Ejecución nº 252-253/94 Ejecución acumulada nº 252/94 a instancia de María Caballero Guerrero y otros contra RIBERMOTOR S.A. con domicilio en Ctra. de Zaragoza 30 CALAHORRA, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.256.052,- de principal, más 1.100.000,- ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la acumulación a estos autos nº 85/94 de los seguidos con el nº 186/94, Ejecuciones 252/94 y 253/94 a los efectos dispuestos en el art. 37.2 de la L.P.L.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de las sentencias dictadas y al efecto, sin previo requerimiento, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad acumulada como principal de 11.256.052,- más 1.100.000,- pesetas calculadas para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practiquense Las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y dándose la preceptiva audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que si no lo verifica se declarará la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 186/94 Ejecución 253/94, a los efectos oportunos y haciendo saber a la parte ejecutante que sus tramites de ejecución se practica en en los autos 185/94 Ejecuc. 252/94. Librese exhorto al Juzgado de 1ª instancia de Calahorra para notificación del auto y embargo de bienes de la demandada.

Se decreta el embargo sobre la finca 32803, inscrita al folio 191, tomo 571, libro 627, sita en Calahorra, Ctra. de Zaragoza nº 30, y para su efectividad librese mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad de Calahorra.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBANEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fé.

Y para que sirva de notificación a RIBERMOTOR S.A. actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a 10 de octubre de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2525

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el nº 193/91 a instancia de D. NICOLAS SAENZ MARTINEZ contra D. JOSE MANUEL DORADO RUIZ Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 13 de ENERO a las DOCE horas.
Segunda Subasta: 10 de FEBRERO a las DOCE horas.
Tercera Subasta: 10 de MARZO a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— Vivienda o piso primero, tipo B, sito en Logroño, C/ Saturnino Ulargui nº 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 1.664, libro 718, finca nº 44.652.

Valorada en DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 pts).

Dado en Logroño a 3 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

Edicto notificando sentencia

III.E.2526

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 280/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª MERCEDES URBIOLA CANOVACA en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. y defendido por el Letrado D. JAVIER AGUIRRE NAVAJAS contra D. DESIDERIO SENA GIL Y Dª MARIA CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. DESIDERIO SENA GIL Y Dª MARIA CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. de las responsabilidades por que se despachó osea por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS (173.330 pts) mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza, y las costas las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. DESIDERIO SENA GIL Y Dª MARIA CONSUELO CARRASCO LUMBRERAS, expido el presente en Logroño a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2527

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER; Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Uniter Leasing S.A. en anagrama (Unileasing) contra D. Victorino Galilea Córdón y su esposa, ésta a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indican, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 19 de Diciembre de 1994, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

En 2ª subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de Enero de 1995, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100d el tipo de tasación, y

En 3ª subasta, si no hubo postores a la segunda, el día 20 de Febrero de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al nº 2255-0000 17 0270 -93, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el act del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

“Vivienda en carretera de Villamediana 33-35-37. Urbana nº 46, pisc 5, tipo F, con acceso por el portal 33. Superficie útil de 88,18 m2. aprox.